



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : ANDREA MARCELA OSPINA ROZO  
DEMANDADO : SERGIO ANDRES MORA CERON  
RADICACION : 2015-00488

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio 15 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

I. En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandante y conforme a lo preceptuado en el artículo 599 del C.G. del P. el Despacho dispone:

DECRETAR el embargo y retención del **30 %** del salario, luego de las deducciones de ley, que devenga el señor SERGIO ANDRES MORA CERON como empleado del Hospital Municipal de Castilla La Nueva (Meta).

La anterior medida se limita a la suma de \$86.500.000

Ofíciase a quien corresponda, comunicándole que los valores retenidos deberán ser puestos a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, como tipo 1 y a nombre de la parte actora.

Adviértasele al pagador que el incumplimiento de esta orden lo hará deudor solidario conforme lo dispone el artículo 130 numeral 1º del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

Respecto de la medida a la Clínica Servimédicos la misma se ordenó mediante auto de fecha 14 de agosto de 2020, debe el abogado atenerse a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 26 del 28 DE JUNIO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria